



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCION RECTORAL 0736 No DE 2014

"Por la cual se adjudica el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV para contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en pedagogía infantil para el desarrollo de la línea de investigación primera infancia y asesoramiento de la estrategia de formación de adultos acompañantes de crianza bajo la metodología IEP de Colciencias según convenio 0678/2013, suscrito entre la universidad de los llanos y la fiduciaria Bogotá S.A.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos cuenta con el convenio 0678 de 2013 celebrado entre la Universidad de los Llanos y la Fiduciaria Bogotá.

Que la Coordinadora Departamental del Programa Ondas del Meta, solicito contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en pedagogía infantil para el desarrollo de la línea de investigación primera infancia y asesoramiento de la estrategia de formación de adultos acompañantes de crianza bajo la metodología IEP de Colciencias según convenio 0678/2013, suscrito entre la universidad de los llanos y la fiduciaria Bogotá S.A.

Que la PGI de la División de Servicios Administrativos certifico que en la Universidad de los Llanos no hay personal de planta para poder desarrollar el cargo de asesor en la línea primera infancia (Licenciado en Pedagogía Infantil), por lo tanto se hace posible la contratación de dicho personal mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Que el Jefe de la Oficina Jurídica certifico que la Universidad de los Llanos contrato a partir del 07/06/2013 hasta el 22/08/2013 los servicios de cinco (05) profesionales para cumplir con el convenio 0647/2012 (contrato 623) cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del programa ondas en el departamento del Meta, con cargo al centro de costos 44501080.

Que el valor del servicio a contratar es bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo con el Artículo 49 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Que existen los recursos necesarios para atender las obligaciones surgidas del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, tal como se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39305 de fecha 11 de Marzo de 2014 por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MCTE.**

Que en la página Web de la entidad, el día 19 de Marzo de 2014, se publicó bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV N° 014/2014, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en pedagogía infantil para el desarrollo de la línea de investigación primera infancia y asesoramiento de la estrategia de formación de adultos acompañantes de crianza bajo la metodología IEP de Colciencias según convenio 0678/2013, suscrito entre la universidad de los llanos y la fiduciaria Bogotá S.A.

Que el día 20 de Marzo de 2014, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió la oferta de la señora **DIANA PAOLA BERMEO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 40.219.440 expedida en Villavicencio, en su calidad de persona natural.

"LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL"

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148

Email: vicerecursos@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCION RECTORAL 0736 No DE 2014

“Por la cual se adjudica el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV para contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en pedagogía infantil para el desarrollo de la línea de investigación primera infancia y asesoramiento de la estrategia de formación de adultos acompañantes de crianza bajo la metodología IEP de Colciencias según convenio 0678/2013, suscrito entre la universidad de los Llanos y la fiduciaria Bogotá S.A.

Que el día 20 de Marzo de 2014, en la reunión de apertura de las propuestas, se entregó a los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, la Coordinadora Departamental del Programa Ondas, la propuesta recibida, para proceder con las evaluaciones correspondientes.

Que el Vicerrector de Recursos de acuerdo a las evaluaciones presentadas por el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos y la Coordinadora Departamental del Programa Ondas, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso a la señora **DIANA PAOLA BERMEO MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.219.440 expedida en Villavicencio, en su calidad de persona natural, por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MCTE).**

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2661 de 2011.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la señora **DIANA PAOLA BERMEO MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.219.440 expedida en Villavicencio, en su calidad de persona natural, el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior 120 SMMLV N° 014/2014, para contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en pedagogía infantil para el desarrollo de la línea de investigación primera infancia y asesoramiento de la estrategia de formación de adultos acompañantes de crianza bajo la metodología IEP de Colciencias según convenio 0678/2013, suscrito entre la universidad de los llanos y la fiduciaria Bogotá S.A, por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MCTE).**

ARTICULO 2º: Notificar al proponente adjudicado.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de Marzo de 2014.

Original Firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Revisó: M.M.M/ A.J.
Proyectó H.P.C - V.R.U

“LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL”

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148

Email: vicerecursos@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta